Colmena seguros

Banco Caja Social
Su banco amigo.

EMPRESAS DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Seguro Voluntario

SEGURO DE ACOMPAÑAMIENTO EXEQUIAL

Condiciones Generales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante Colmena, otorga la presente póliza de exequial, sujeta a las siguientes condiciones.

¿QUÉ CUBRE ESTA PÓLIZA?

AMPARO BÁSICO

GASTOS EXEQUIALES

Colmena pagará a quien demuestre haber realizado el pago de los gastos exequiales incurridos por el fallecimiento de cualquiera de los asegurados, por los servicios funerarios descritos en este seguro y hasta el valor asegurado indicados en la carátula de la póliza.

PLANES Y GASTOS EXEQUIALES CUBIERTOS

Los gastos que se indican a continuación son los únicos que se entienden cubiertos por la presente póliza, de acuerdo con el plan seleccionado:

GASTOS CUBIERTOS	VALORES ASEGURADOS		
	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3

Diligencias y trámites legales ante las autoridades competentes, para la inhumación o cremación	⬢	⬢	⬢
Traslado de los restos fallecidos incluida en el grupo asegurado	⬢	⬢	⬢
Ataúd convencional de corte lineal	⬢	⬢	⬢
Ataúd de gama alta			⬢
Servicio de preparación del cuerpo (tanatopraxia)	⬢	⬢	⬢
Utilización de las salas de velación estándar a nivel nacional hasta por 24 horas	⬢	⬢	⬢
Utilización de las salas de velación alta gama (sujeta a disponibilidad) a nivel nacional hasta por 24 horas			⬢
Decoración de las salas de velación y ramo de cortesía	⬢	⬢	⬢
Cinta impresa	⬢	⬢	⬢
Entrega de libro de asistencia a las honras fúnebres	⬢	⬢	⬢
Obituario en sala y recepción	⬢	⬢	⬢
Servicio de cafetería y telefonía local	⬢	⬢	⬢
Seis carteles de invitación al servicio	⬢	⬢	⬢
Buseta de acompañamiento en las ciudades capitales	⬢	⬢	⬢
Celebración de la ceremonia religiosa	⬢	⬢	⬢
Coro			⬢
Traslado del coche fúnebre a la iglesia y parque cementerio	⬢	⬢	⬢
Destino final: Inhumación / cremación	⬢	⬢	⬢

AMPAROS ADICIONALES

AUXILIO POR NO UTILIZACIÓN DE LA PÓLIZA DEL GRUPO ASEGURADO

Colmena pagará el valor asegurado indicado en la carátula de la póliza, según el plan escogido, en caso de fallecimiento de cualquier persona del grupo asegurado (incluyendo al asegurado principal), y siempre que no se presente ninguna reclamación de reembolso debido a que los gastos exequiales fueron asumidos por otra entidad.

¡TEN PRESENTE!

- El presente auxilio es excluyente con el amparo de Gastos Exequiales y el Auxilio adicional de libre destinación.
- El presente auxilio se pagará a tu beneficiario designado en calidad de asegurado principal o beneficiarios de ley de los asegurados dependientes, según sea el caso.

TRASLADO NACIONAL

Colmena reembolsará los costos de traslado del cuerpo a la ciudad donde se preste el servicio funerario, hasta por el valor asegurado establecido en la carátula de la póliza para este amparo, si alguno de los asegurados fallece dentro del territorio colombiano.

¡TEN PRESENTE!

- Este amparo incluye todos los trámites necesarios para el traslado del cuerpo, tanatopraxia, embalaje y fletes que sean requeridos para este.
- Este valor es adicional a los gastos cubiertos en el amparo Gastos Exequiales, y no disminuye el monto asegurado de esa cobertura.

REPATRIACIÓN

Colmena reembolsará los gastos de traslado del cuerpo a Colombia, hasta por el valor establecido en la carátula de la póliza para este amparo, si alguno de los asegurados fallece durante de los sesenta (60) primeros días de su estadía en el exterior.

¡TEN PRESENTE!

- Este amparo incluye los trámites necesarios para el traslado del cuerpo, tanatopraxia, embalaje del cuerpo y fletes que sean requeridos para este.
- Este valor es adicional a los gastos cubiertos en el amparo Gastos Exequiales, y no disminuye el monto asegurado de esa cobertura.

EXONERACIÓN DE PAGO DE PRIMA POR MUERTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL

Colmena cubrirá las primas del grupo, hasta por tres (3) meses desde tu fallecimiento como asegurado principal, sin superar en ningún caso la fecha de fin de vigencia de la póliza.

¡TEN PRESENTE!

Cualquiera de los asegurados dependientes que sea mayor de edad, podrá reemplazar al asegurado principal con el fin de evitar que la póliza termine por falta de pago de la prima. Para ello, el asegurado deberá notificar a Colmena su decisión de ser el nuevo asegurado principal durante el término en el que Colmena cubra las primas.

AUXILIO ADICIONAL DE LIBRE DESTINACIÓN

Colmena pagará el valor asegurado indicado en la carátula de la póliza, en caso de fallecimiento de cualquier persona del grupo asegurado (incluyendo al asegurado principal).

¡TEN PRESENTE!

Este auxilio se pagará a tu beneficiario designado si falleces, o se te pagará a ti en calidad de asegurado principal si fallece un asegurado dependiente.

¿QUÉ NO CUBRE ESTA PÓLIZA?

EXCLUSIONES PARA TODOS LOS AMPAROS

Tú y tus asegurados dependientes no tendrán cobertura si fallecen como consecuencia de:

1. Guerra civil o internacional, o la muerte durante la realización de actividades o actos ilícitos por parte de cualquiera de las personas aseguradas.
2. Esta póliza no cubre los gastos exequiales que se causen fuera de Colombia.

OTRAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA

PERIODOS DE CARENCIA

Se cubrirán las preexistencias para todos los amparos conforme con los períodos de carencia descritos a continuación:

Cobertura inmediata: Desde las 00:00 horas de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, si el fallecimiento del asegurado ocurre por causa accidental u homicidio.

Cobertura con período de carencia: La cobertura por fallecimiento operará una vez transcurridos los siguientes períodos de carencia, contados desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza indicada en la carátula del seguro:

- Fallecimiento por suicidio o por enfermedades distintas al cáncer y al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA): La cobertura iniciará a las 00:00 horas del día sesenta (60) calendario contado desde el inicio de vigencia de la póliza. En consecuencia, estarán cubiertos los fallecimientos que ocurran por suicidio o por cualquier enfermedad que no corresponda a cáncer ni esté relacionada o derivada del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), siempre que el fallecimiento se produzca a partir de dicho momento.

- Fallecimiento por cáncer o Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA): La cobertura iniciará a partir del día ciento ochenta y uno (181) calendario contado desde el inicio de vigencia de la póliza. A partir de esa fecha, quedarán cubiertos los fallecimientos cuya causa sea cáncer o Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), independientemente de que dichas condiciones hayan sido diagnosticadas o existieran con anterioridad al inicio de la vigencia del seguro.

¡TEN PRESENTE!

El periodo de carencia, corresponde al período mínimo de tiempo que transcurre desde el inicio de la vigencia de la cobertura, durante el cual los asegurados no tienen derecho a recibir indemnización en caso de que ocurra un evento.

GRUPO ASEGURABLE

Plan Clásico (Máximo 5 personas): Esta póliza protege al asegurado y máximo a cuatro (4) personas más relacionadas con él, que podrá designar libremente como sus asegurados dependientes, siempre que cumplan con las condiciones de edades de ingreso establecidas en las condiciones de la póliza.

Plan Extendido (Máximo 8 personas): Esta póliza protege al asegurado y máximo a siete (7) personas más relacionadas con él que podrá designar libremente como sus asegurados dependientes, siempre que cumplan con las condiciones de edades de ingreso establecidas en las condiciones de la póliza.

¡TEN PRESENTE!

Para los dos planes (Clásico y Extendido), del total de asegurados dependientes inscritos, se podrán incluir como máximo dos (2) personas cuya edad, al momento del ingreso a la póliza, sea de entre sesenta (60) y setenta nueve (79) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días, sin que genere un valor adicional de prima.

En los dos casos podrá añadir personas adicionales a su plan hasta completar un número máximo de doce (12), incluyéndose, indicando su relación como asegurado principal con esa persona, siempre y cuando se realice el pago de la prima adicional por cada una de ellas.

Durante la vigencia de la póliza podrá modificar a sus asegurados dependientes avisando por escrito a Colmena, caso en el cual el inicio de la cobertura para los nuevos asegurados dependientes se regirá por las siguientes reglas:

- Los asegurados excluidos se entenderán cubiertos por la póliza hasta las 23 horas con 59 minutos del día en el cual se notifique por escrito la solicitud de revocación.
- Para los nuevos asegurados dependientes, la cobertura iniciará desde las 00:00 horas del día siguiente a la fecha en la cual el asegurado principal radique por escrito en Colmena Seguros de Vida S.A. su inclusión. Para estos nuevos asegurados dependientes, se aplicarán los periodos de carencia.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

TIPO DE ASEGURADO	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	PERMANENCIA
Asegurado principal	18 años	69 años + 364 días	Ilimitada
Asegurados dependientes	6 meses de gestación	79 años + 364 días	

¡TEN PRESENTE!

- Tu hijo será asegurado desde los 6 meses de gestación y hasta los 120 días posteriores a su nacimiento, sin que hayas realizado el proceso de inscripción, siempre que cuentes con un cupo disponible dentro del plan adquirido. Si no cuentas con cupos disponibles, no aplicará esta cobertura automática.
- En caso de que se declare erróneamente la edad del asegurado principal o la de los asegurados dependientes relacionados con él, y la edad real supere las condiciones de edad de ingreso, el asegurado quedará automáticamente excluido de cualquier cobertura de la póliza.

VALOR ASEGURADO

El valor asegurado corresponderá al valor acordado en pesos colombianos ($COP) entre las partes, el cual corresponderá al plan seleccionado y estará indicado en la carátula de la póliza.

PRIMA

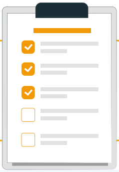

Pago de la prima

Dispones de un plazo de sesenta (60) días calendario, para el pago de la prima.

¡TEN PRESENTE!

Si durante dicho período ocurre un siniestro, Colmena pagará la suma asegurada correspondiente, descontado de la indemnización el valor pendiente de pago de la prima por el total de la vigencia de la póliza.

Periodicidad y medios de pago

Podrás realizar el pago de tu póliza de forma trimestral, semestral o anual, a través de los siguientes medios:

- Tarjeta de crédito o débito previamente autorizada por ti.
- Pago directo a la cuenta recaudadora de Colmena Seguros de Vida S.A. de acuerdo con los medios físicos o electrónicos destinados para ello.
- Cualquier otro medio autorizado por Colmena Seguros de Vida S.A.

En caso de que la póliza sea trimestral, semestral o anual, en la renovación de la póliza se dispone de 60 días calendario para realizar el pago de la prima.

Mora en el pago de la prima: Si las primas no son pagadas dentro del plazo mencionado, se producirá la terminación automática del contrato y Colmena quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la terminación.

La mora en el pago de la prima de la póliza o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato de seguro y dará derecho a la compañía aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Incremento en valor de prima: cada póliza tendrá vigencia individual por lo tanto el incremento se realizará cada año a su renovación y este será equivalente al índice de precios del consumidor IPC. certificado por el DANE correspondiente al año inmediatamente anterior.

Gestión de recaudo

La gestión de recaudo de la prima estará a cargo del Banco Caja Social para todos aquellos casos en los que sea viable realizar el débito al momento de la venta. En caso contrario, Colmena Seguros gestionará el recaudo de acuerdo con el medio de pago suministrado durante la venta.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Tu seguro inicia su vigencia a partir de las 00:00 horas del segundo día contado a partir del diligenciamiento de la solicitud de seguro y su duración dependerá de la periodicidad de pago de la prima. En todo caso, la fecha de inicio de la vigencia del seguro será la señalada en la carátula de póliza.

CAUSAS DE FINALIZACIÓN DE LA PÓLIZA

Las coberturas de la presente póliza, respecto de cualquiera de los asegurados, terminarán por las siguientes causas:

A. Por falta de pago de la prima.
B. Cuando el asegurado principal revoque la póliza por escrito o a través de la línea efectiva.

C. Cuando el asegurado principal o los asegurados dependientes soliciten su exclusión de la póliza, la terminación se entenderá respecto del asegurado excluido.

D. Cuando el asegurado principal deje de pertenecer al grupo asegurado a causa de su muerte, y si en los siguientes tres (3) meses (periodo de exoneración de primas), ninguno de los asegurados dependientes reemplaza al asegurado principal. En tal caso la cobertura para los asegurados dependientes terminará a los tres (3) meses después de su muerte.

E. Si no se realiza el pago dentro del plazo indicado, terminará automáticamente la póliza y como consecuencia el grupo asegurado perderá su cobertura. (sesenta (60) días calendario).

CANALES DE ATENCIÓN

Los canales de atención disponibles a nivel nacional, para solicitar servicios de asistencias, para orientar, recibir, canalizar y dar solución adecuada, y en línea a las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) de los clientes, son:

LÍNEA EFECTIVA
Los **7 días** de la semana, todos los días del año, las **24 horas.**

Línea directa: 601 401 04 47
Línea nacional gratuita: 01 8000 919 667
WhatsApp (Chat): 315 700 30 33
Marca desde tu celular: #833

En caso de fallecimiento de algún asegurado, cualquier familiar o persona responsable podrá dar noticia de su ocurrencia por cualquier medio y/o comunicarse sin ningún costo al número de Colmena Seguros de Vida S.A. para recibir la asesoría en la forma de adelantar la reclamación a cualquiera de los siguientes teléfonos enunciados anteriormente.

Igualmente puedes gestionar tu solicitud de indemnización por medio de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace: https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion. e igualmente en la sección de trámites del portal www.colmenaseguros.com.

CANALES DE RADICACIÓN DE SINIESTROS

Puedes gestionar tu solicitud de indemnización por medio de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace: https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion.

¡TEN PRESENTE!

Colmena tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN

Para las coberturas de Gastos Exequiales Hasta por, Traslado Nacional y Repatriación, una vez verificado que uno de los asegurados ha fallecido, Colmena Seguros de Vida S.A. actuará de inmediato para atender los gastos en los cuales se está incurriendo.

En las demás coberturas, Colmena Seguros de Vida S.A. en un plazo no mayor a 10 días hábiles, dará respuesta a tu solicitud.

NOTIFICACIONES

Cuando Colmena te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en tu póliza.

DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de expedición de la presente póliza.

TERRITORIALIDAD

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se regirá por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que el Asegurado esté domiciliado en el territorio colombiano.

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA
Colmena Seguros de Vida S.A.

www.colmenaseguros.com